



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0558-2024-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° **2024-041644**, de fecha 14 de junio de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0382-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 13 de junio de 2024, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, sobre "Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 081-2024-VRI-UNJFSC, que aprueba la creación del Semillero de Investigación: **"INVESTIGACIÓN EN TRABAJO SOCIAL"**, de la Carrera Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, en la Línea de Investigación: **CIENCIAS SOCIALES INTERDISCIPLINARIAS**"; y Decreto Rectoral N° 07246-2024-R-UNJFSC de fecha 14 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1. Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria. **8.2. De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3. Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4. Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0558-2024-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2024

institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5. Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3° define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica. Por su parte, el artículo 48° de la precitada Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Finalmente, el artículo 50° de dicha Ley señala que **el Vicerrectorado de investigación, es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación.**

Que, el Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 025-2019-AU-UNJFSC, de fecha 09 de diciembre de 2019, en su artículo 63°, señala que: “Todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y puedan contar con un Vicerrector de Investigación. Sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1130-2022-CU-UNJFSC de fecha 15 de diciembre de 2022, se resuelve: **“Artículo 1°.- RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 065-2022-VRI-UNJFSC de fecha 14 de noviembre de 2022, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, que en su artículo 1° resuelve lo siguiente: **Artículo 1°.- APROBAR, la Guía de Semilleros de Investigación en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, (...).”**

Que, de conformidad con el considerando que antecede, la Guía de Semilleros de Investigación en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, respecto a la inscripción en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, respecto a la inscripción y aprobación, en su artículo 7°, a la letra dice: “Las inscripciones serán mediante la FICHA DE REGISTRO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN (Anexo 2), siendo el docente responsable quien formalizará dicha inscripción ante el Vicerrectorado de Investigación y posterior evaluación aprueba la solicitud de **creación del Semillero de Investigación mediante Resolución Vicerrectoral y ratificada con Resolución Rectoral**”; así también en su artículo 8°, establece: “El Vicerrectorado de Investigación es el responsable de formalizar la creación de cada semillero de investigación, debiendo de mantener un registro de los semilleros activos al interior de la Universidad”. (La negrita es agregado)





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0558-2024-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2024

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Vicerrectorado de Investigación, remite: la Resolución Vicerrectoral N° 081-2024-VRI-UNJFSC, mediante la cual, se aprueba la creación del Semillero de Investigación: **"INVESTIGACIÓN EN TRABAJO SOCIAL"**, de la Carrera Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, en la Línea de Investigación: **CIENCIAS SOCIALES INTERDISCIPLINARIAS** a cargo de la Dra. Elena Luisa Laos Fernández, quedando constituido de la siguiente forma:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------|
| 1. Dra. Elena Luisa Laos Fernández | - Docente Responsable |
| 2. Dr. Jimmy Alonso Santos Arce | - Docente Colaborador |
| 3. Luwidka Marile Milla Sánchez | - Estudiante Coordinador |
| 4. Félix Yahir Aaron Alva Saavedra | - Estudiante Semilla |
| 5. Linder Dorie Jaimes Patricio | - Estudiante Semilla |
| 6. Freisy Yomira Alcedo Puchulan | - Estudiante Semilla |
| 7. Sergio Rodrigo Blanco Carreño | - Estudiante Semilla |
| 8. Fabián Alexander Velásquez Ramos | - Estudiante Semilla |
| 9. Danae Anabel Pinedo Tamayo | - Estudiante Semilla |
| 10. Lucía Ibeth Ramos Oporto | - Estudiante Semilla |
| 11. Marina Sujey Lindo Reyes | - Estudiante Semilla |
| 12. Deysy Yela Yacha Ríos | - Estudiante Semilla |
| 13. Ruth Jimena Valverde candelario | - Estudiante Semilla |
| 14. Denisse Estela Romualdo Farro | - Estudiante Semilla |



Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: "(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 07246-2024-R-UNJFSC de fecha 14 de junio de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que "En atención a lo solicitado se deriva para emisión de la Resolución Rectoral de Ratificación"

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N° 081-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- APROBAR, la creación del Semillero de Investigación **"INVESTIGACIÓN EN TRABAJO SOCIAL"**, de la Carrera Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, en la Línea de Investigación: **CIENCIAS SOCIALES INTERDISCIPLINARIAS**; de acuerdo a la solicitud



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0558-2024-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2024

presentada por la docente de esta Casa Superior de Estudios, Dra. Elena Luisa Laos Fernández, quedando constituido de la siguiente forma:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------|
| 1. Dra. Elena Luisa Laos Fernández | - Docente Responsable |
| 2. Dr. Jimmy Alonso Santos Arce | - Docente Colaborador |
| 3. Luwidka Marile Milla Sánchez | - Estudiante Coordinador |
| 4. Félix Yahir Aaron Alva Saavedra | - Estudiante Semilla |
| 5. Linder Dorie Jaimes Patricio | - Estudiante Semilla |
| 6. Freisy Yomira Alcedo Puchulan | - Estudiante Semilla |
| 7. Sergio Rodrigo Blanco Carreño | - Estudiante Semilla |
| 8. Fabián Alexander Velásquez Ramos | - Estudiante Semilla |
| 9. Danae Anabel Pinedo Tamayo | - Estudiante Semilla |
| 10. Lucía Ibeth Ramos Oporto | - Estudiante Semilla |
| 11. Marina Sujey Lindo Reyes | - Estudiante Semilla |
| 12. Deysy Yela Yacha Ríos | - Estudiante Semilla |
| 13. Ruth Jimena Valverde candelario | - Estudiante Semilla |
| 14. Denisse Estela Romualdo Farro | - Estudiante Semilla |

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a los interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm/fdrch.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 0558-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 18 de Junio del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 21

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
LAOS FERNANDEZ, ELENA LUISA
ARCHIVO
- / STD2445